



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
RM N°389/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 389 /10**

Sucre, 18 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 18 de agosto de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 0543 de 16 de agosto de 2010, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., adjuntando antecedentes a fs. 15 de obrados, con relación al Recurso Jerárquico presentado el 16 de agosto de 2010, por la ex servidora pública señora Lic. MARIA CRISTINA BEJARANO PADILLA, en contra de la Resolución Administrativa No. 136/010 de 02 de agosto de 2010 y del Memorándum CITE No. 829/010 de 20 de julio de 2010, pidiendo se revoque el referido Memorándum y se disponga la restitución a su fuente de trabajo de ABOGADA del SLIM de la Institución Edil y el pago de sus haberes devengados, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración del Recurso Jerárquico, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator al señor Vladimir Milan Paca Lezano.

Que, de acuerdo al Art. 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Este Recurso deberá elevarse, en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictara resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR al señor Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, como **CONCEJAL RELATOR**, a los efectos de que asuma y tome conocimiento del Recurso Jerárquico, presentado por la señora Lic. MARIA CRISTINA BEJARANO PADILLA, ex -servidora pública del Ejecutivo Municipal (Abogada del SLIM) y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda E. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

